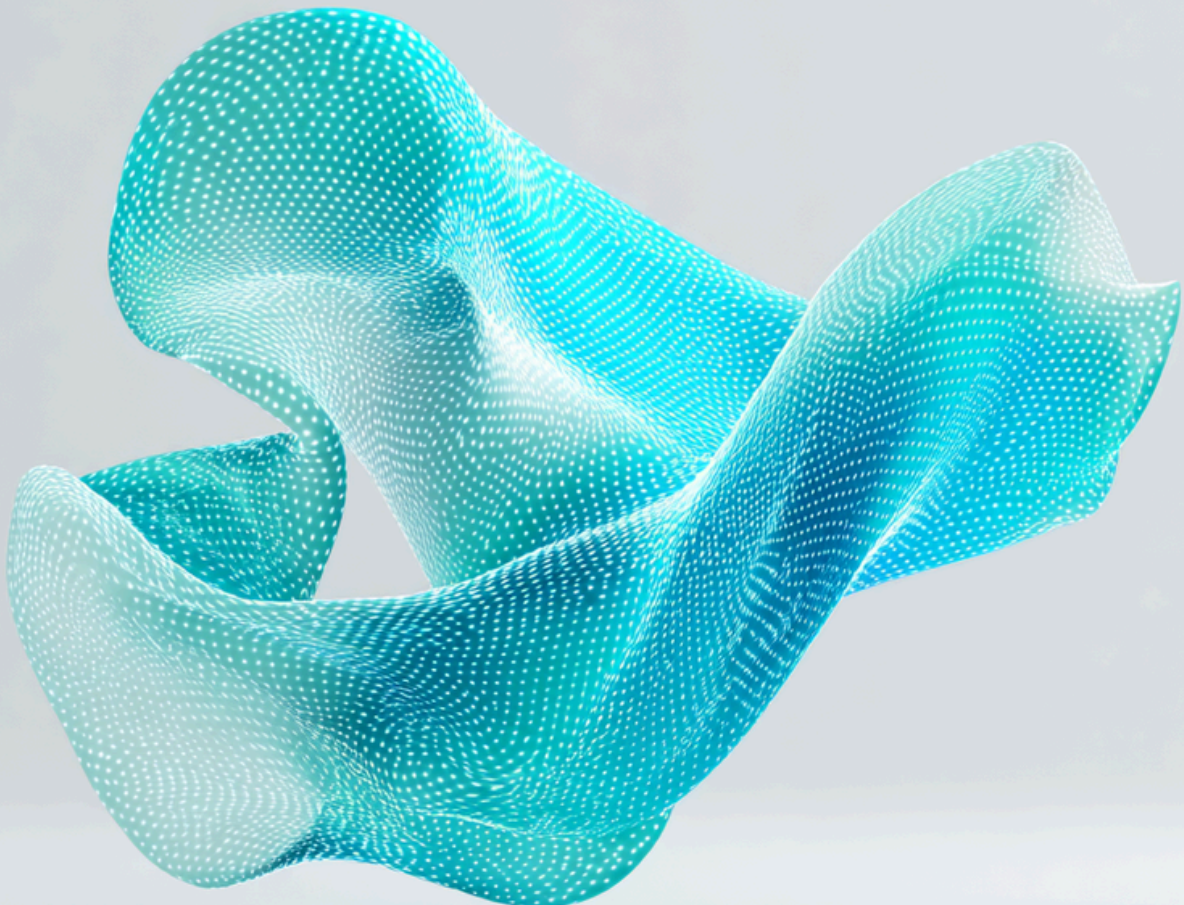




PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD

ANEXO I

**Guía para el diseño, desarrollo y uso ético,
responsable y adecuado de sistemas de inteligencia
artificial no generativos en el ámbito de la
Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires**



Introducción

La expansión del uso de tecnologías basadas en inteligencia artificial no generativa (IA) en el sector público, particularmente aquellas orientadas a tareas de clasificación, predicción, priorización o recomendación, plantea oportunidades relevantes para mejorar la eficiencia, consistencia y capacidad de respuesta de los organismos. Sin embargo, también introduce riesgos significativos en términos de equidad, transparencia, privacidad y responsabilidad institucional.

Frente a este escenario, se vuelve indispensable contar con lineamientos claros que orienten el desarrollo y la utilización de estos sistemas de manera ética, legal y alineada con los principios rectores del servicio público.

Esta guía tiene por objetivo responder a esta necesidad ofreciendo lineamientos basados en estándares internacionales como la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial de la UNESCO (2021) (1) la norma ISO/IEC 42001 (2) sobre sistemas de gestión de IA (2023) y recomendaciones de CIPPEC (3). En ese marco, se propone un conjunto de principios éticos, preguntas orientadoras y mecanismos de gestión aplicables al ciclo de vida completo de los sistemas de IA en el ámbito de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (PGCBA).

La guía está destinada a los equipos **técnicos, jurídicos y de innovación** de la PG de la CABA, y busca fortalecer una cultura de innovación responsable, resguardar los derechos fundamentales y garantizar que el uso e implementación de herramientas de IA se desarrolle bajo control humano significativo, con trazabilidad, auditabilidad y revisión constante.

(1) Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial. UNESCO (2022). Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137_spa

(2) Disponible en: <https://www.iso.org/es/norma/42001>

(3) Guía para el uso de IA en el sector público en Argentina. CIPPEC: Mauro Solano, Elsa Estévez y Amalia Peralta (2025). Disponible en: <https://www.cippec.org/publicacion/guia-para-el-uso-de-ia-en-el-sector-publico-en-argentina>

Principios éticos

Los principios éticos que se desarrollan a continuación deben guiar transversalmente todas las etapas del ciclo de vida de los sistemas de inteligencia artificial no generativa empleados por la Procuración General: **desde su diseño y desarrollo hasta su implementación, supervisión y evaluación continua.**

Cada **principio** representa un compromiso con valores fundamentales que resguardan la dignidad humana, la equidad social y la legitimidad institucional, deberá ser aplicado de manera integral, evitando su invocación aislada o descontextualizada.

Respeto a la dignidad humana y los derechos fundamentales

Todo sistema de inteligencia artificial debe operar reconociendo el valor intrínseco de cada persona. La dignidad humana no puede ser objeto de condicionamiento técnico ni subordinada a criterios de eficiencia algorítmica.

Las tecnologías deben estar al servicio de las personas, asegurando que ningún individuo o grupo sea cosificado, subordinado o reducido a una categoría automatizada. En todos los casos, se deberán respetar los derechos humanos, incluyendo el derecho a no ser discriminado, a la autonomía personal, a la intimidad y a la libertad.

Proporcionalidad e inocuidad

El uso de sistemas de inteligencia artificial debe responder a un propósito legítimo, claramente definido y justificado. Su diseño, desarrollo y aplicación deberán limitarse estrictamente a lo necesario para alcanzar dicho objetivo, evitando todo exceso. No debe implementarse ninguna tecnología cuyo uso conlleve riesgos desproporcionados para los derechos de las personas.

Toda intervención con IA de alto impacto (4) debe incorporar un análisis contextual que contemple los riesgos que se pueden presentar para las personas y las comunidades. Ante la posibilidad de causar daño directo o indirecto, deben completarse procedimientos de evaluación de riesgos previos al despliegue, así como mecanismos eficaces para prevenir tales efectos o, en su caso, mitigarlos.

En decisiones que puedan generar impactos irreversibles, difíciles de revertir o que afecten de manera sustantiva la vida, la libertad o la dignidad de las personas, la decisión final debe recaer en una persona humana debidamente autorizada y competente.

Equidad y no discriminación

Los sistemas de inteligencia artificial deben diseñarse y utilizarse de forma tal que prevengan, detecten y corrijan cualquier forma de sesgo, exclusión o tratamiento desigual. La equidad no se agota en la igualdad formal ante la tecnología: exige una mirada estructural que reconozca las desigualdades preexistentes y evite que estas sean amplificadas por decisiones algorítmicas.

Durante todo el ciclo de vida del sistema, los actores responsables deben hacer todo lo razonablemente posible para minimizar y evitar resultados sesgados o discriminatorios. Esto incluye tanto los sesgos directos como aquellos que surgen de datos incompletos, desbalanceados o no representativos, así como de modelos que replican patrones injustos del entorno social.

La equidad exige garantizar que los beneficios derivados del uso de IA sean accesibles para todas las personas, sin distinción por condición económica, social, cultural, territorial o de género. Para ello, es imprescindible prestar atención específica a las condiciones de vulnerabilidad de ciertos grupos poblacionales integrantes de colectivos históricamente marginados.

Asimismo, deberán adoptarse medidas activas para reducir las brechas digitales y de conocimientos que afectan la equidad en el acceso, uso y comprensión de los sistemas de IA, tanto por parte de usuarios internos como externos que operan o se ven impactados por dichos sistemas.

(4) A los fines de la presente Guía, la intervención con IA se considera de alto impacto cuando sus resultados sirven como base principal para decisiones o acciones que tienen un efecto legal, material, vinculante o significativo sobre los derechos de las personas. Cfr. "Guidance on Federal Use of IA", White House, abril 2025, en <https://www.whitehouse.gov/wp-content/uploads/2025/02/IMP-25-21-Accelerating-Federal-Use-of-AI-through-Innovation-Governance-and-Public-Trust.pdf#page=13.56>.

Transparencia y explicabilidad

La transparencia exige garantizar el acceso a información clara, comprensible, completa y oportuna sobre la existencia, el funcionamiento y el uso de los sistemas de inteligencia artificial. Este principio no se agota en la mera publicidad técnica, sino que requiere una comunicación accesible, especialmente para quienes puedan verse afectados por decisiones o recomendaciones automatizadas.

Este principio implica que toda persona que pueda verse afectada por decisiones o recomendaciones basadas en sistemas de IA debe estar debidamente informada al respecto. En particular, cuando dichas decisiones puedan tener impacto sobre sus derechos o su situación jurídica, deberá poder conocer si ha intervenido un sistema automatizado, con qué finalidad, sobre qué datos y bajo qué criterios. La transparencia, en este sentido, no es solo una obligación institucional, sino una condición para el ejercicio efectivo de otros derechos, como el debido proceso, la defensa y la autodeterminación informativa.

El grado de transparencia requerido debe ser proporcional al impacto potencial del sistema en los derechos de las personas, y debe compatibilizarse, cuando sea necesario, con otros principios relevantes, como la protección de datos personales, la seguridad de los sistemas, la propiedad intelectual o el interés público asociado a la innovación. Sin embargo, ninguna de estas razones debe utilizarse para justificar el ocultamiento de decisiones automatizadas que afecten derechos o garantías fundamentales.

La explicabilidad, por su parte, es el principio que exige que los resultados producidos por un sistema de IA, así como los procesos que los generan, sean comprensibles para las personas responsables de supervisarlos, evaluarlos o eventualmente impugnarlos.

La explicabilidad debe adaptarse al nivel de impacto y reversibilidad de la aplicación de IA. En contextos de baja sensibilidad, pueden ser suficientes mecanismos generales de descripción del modelo y sus limitaciones. En cambio, en contextos donde los resultados inciden de manera relevante en derechos, se espera una explicación significativa y verificable de cada decisión automatizada, que permita a las personas afectadas formular alegaciones, solicitar revisiones o promover mecanismos de reclamo ante responsables humanos con competencia suficiente para modificar o anular el resultado.

La explicabilidad no es un atributo exclusivo del diseño técnico: también depende de la formación de quienes desarrollan, supervisan o utilizan el sistema. Por eso, su implementación requiere no solo herramientas tecnológicas adecuadas, sino también capacidades institucionales y profesionales para asumir la responsabilidad de las decisiones derivadas del uso de IA.

Responsabilidad y rendición de cuentas

La integración de inteligencia artificial en procesos institucionales no desplaza ni diluye la responsabilidad jurídica, administrativa o ética de las personas humanas involucradas.

La responsabilidad debe estar claramente asignada a lo largo de todas las etapas del ciclo de vida del sistema, desde su diseño y desarrollo hasta su implementación, uso operativo, mantenimiento, monitoreo y eventual desactivación. Esto supone identificar, de manera documentada, a las personas o unidades responsables por las decisiones técnicas, jurídicas y organizacionales que inciden en el comportamiento del sistema.

Adicionalmente, los sistemas de IA deben incorporar mecanismos de supervisión y revisión humana que sean proporcionales al nivel de impacto en derechos de su aplicación. Estos mecanismos deben estar acompañados por procedimientos de documentación, auditoría y evaluación periódica que permitan verificar si el sistema opera conforme a los fines para los que fue diseñado y dentro de los márgenes éticos y legales aceptables.

Queda expresamente prohibida cualquier forma de delegación del juicio crítico o la competencia decisoria en el sistema automatizado. La autoridad final y la responsabilidad última por las decisiones adoptadas siempre recaen en personas humanas debidamente facultadas, conforme a las atribuciones que les asigna el ordenamiento jurídico vigente.

Supervisión humana significativa

La supervisión humana constituye una salvaguarda esencial para garantizar que el uso de sistemas de inteligencia artificial respete los derechos fundamentales, mantenga el control institucional sobre los procesos automatizados y preserve el juicio profesional como eje de las decisiones relevantes.

Si bien no todas las decisiones algorítmicas requieren intervención humana, especialmente cuando no producen efectos jurídicos ni impactos relevantes sobre los derechos de las personas, en aquellos contextos donde la decisión pueda generar consecuencias importantes, afectar derechos o incidir sobre situaciones complejas o sensibles, debe garantizarse una supervisión humana significativa.

La supervisión humana significativa implica que:

- La intervención humana no debe ser simbólica, sino real y sustantiva, con capacidad efectiva para comprender, modificar o revertir el resultado del sistema antes de que produzca efectos.
- La persona responsable debe contar con formación técnica, jurídica y ética suficiente, incluyendo conocimientos que le permitan entender —al menos en términos generales— cómo funciona el sistema, bajo qué criterios opera y qué limitaciones presenta.
- La supervisión debe incluir la identificación de las etapas críticas del proceso en las que el juicio humano debe prevalecer, y prever los mecanismos concretos que permitan ejercer ese control de manera oportuna.
- En todos los casos, debe estar claro quién tiene la responsabilidad final sobre la decisión, y cuáles son los procedimientos para intervenir o suspender el uso del sistema cuando se detecten errores, sesgos o impactos no previstos.

7 **Fiabilidad y seguridad**

Los sistemas de inteligencia artificial deben ser confiables, seguros y técnicamente robustos durante todo su ciclo de vida, desde su diseño inicial hasta su desactivación. Esto implica garantizar que funcionen conforme a los fines para los cuales fueron concebidos, evitando fallas técnicas, errores sistemáticos, comportamientos imprevisibles o mal funcionamiento en condiciones normales o excepcionales.

El grado de exigencia técnica, organizacional y documental en materia de fiabilidad y seguridad deberá ajustarse proporcionalmente al nivel de sensibilidad del sistema. Para ello, se podrá clasificar el sistema según su capacidad para afectar derechos, su autonomía en la toma de decisiones, su escala de aplicación y la reversibilidad de sus efectos, entre otros factores relevantes.

En todos los casos, deberán implementarse mecanismos de identificación y gestión de riesgos de seguridad (fallas, errores, usos indebidos) y de protección (accesos no autorizados, ataques, alteraciones del sistema), desde el diseño y durante todo el ciclo de vida del sistema.

8 **Privacidad y protección de datos personales**

Todo sistema de inteligencia artificial debe diseñarse, desarrollarse e implementarse respetando de forma estricta el derecho a la privacidad y las garantías vinculadas a la protección de los datos personales y sensibles.

La recolección, procesamiento, almacenamiento y utilización de datos personales debe regirse por los principios de licitud, finalidad, minimización, proporcionalidad, exactitud y seguridad. Solo podrán tratarse los datos que sean estrictamente necesarios para alcanzar los fines legítimos del sistema, y deberán adoptarse medidas activas para evitar el tratamiento indebido y el acceso no autorizado.

El uso de IA debe incorporar un enfoque de privacidad desde el diseño y por defecto, lo que implica prever salvaguardas técnicas y organizacionales adecuadas para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos en todo momento.

En particular:

Se deberá realizar una evaluación de impacto en protección de datos cuando el sistema implique tratamiento intensivo o potencialmente riesgoso de datos personales o sensibles.

Se deberá garantizar la posibilidad de aplicar técnicas de anonimización o seudonimización en los casos en que los fines puedan alcanzarse sin identificación directa de las personas.

Los accesos a los datos deberán estar restringidos y registrados, conforme a perfiles de autorización claramente definidos.

Las personas afectadas por decisiones automatizadas que se basen en sus datos deben contar con información clara sobre su tratamiento, así como con canales efectivos para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y supresión, conforme a la legislación vigente.

En ningún caso podrán utilizarse datos personales de forma que generen discriminación, vigilancia injustificada, estigmatización o afectación a la autonomía individual.

Ciclo de Vida del Sistema de IA

Esta guía organiza sus recomendaciones conforme a las etapas del ciclo de vida de los sistemas de inteligencia artificial, tomando como referencia los principios de gestión establecidos por la norma ISO/IEC 42001:2023. El enfoque adoptado promueve una integración transversal de la gestión de riesgos, la trazabilidad, la intervención humana significativa y los principios éticos, desde el diseño inicial hasta la fase de retiro del sistema.

Aplicar esta perspectiva en el ámbito público requiere ir más allá del cumplimiento técnico: implica asegurar que el desarrollo, la implementación y el uso de los sistemas de IA respeten los derechos fundamentales, promuevan la equidad, refuercen la transparencia y se orienten por los valores democráticos.

En este marco, la guía presenta, a título orientativo, un conjunto de recomendaciones específicas para cada fase, con el objetivo de contribuir a una implementación ética, segura y legítima de la inteligencia artificial en la función pública.

Diseño y especificación de requisitos

Debe aplicarse el principio de proporcionalidad, considerando aspectos como la sensibilidad de los datos involucrados, el grado de autonomía del sistema, y el potencial impacto sobre derechos fundamentales. La decisión de incorporar inteligencia artificial debe estar justificada no sólo desde una perspectiva técnica, sino también ética y jurídica.

Desde el diseño se deberán establecer **criterios claros, éticos y técnicos que orienten todo el ciclo de vida del sistema**. Esto incluye:

- Salvaguardas para prevenir decisiones discriminatorias o sesgadas.
- Definición de mecanismos de supervisión humana, ya sea mediante esquemas Human Over the Loop (HOTL) o Human in the Loop (HITL), según el nivel de autonomía y criticidad del sistema.
- Incorporación de herramientas para garantizar la trazabilidad de decisiones, registros y datos desde las etapas tempranas del desarrollo.

Finalmente, deberá integrarse una evaluación de impacto ética y de derechos que identifique y analice los riesgos sociales, jurídicos y organizacionales del sistema propuesto, orientando ajustes tempranos en su diseño y asegurando la alineación con principios de equidad, justicia y no discriminación.

Desarrollo e implementación

A continuación, se deberá evaluar y documentar el origen, calidad y cobertura de los datos de entrenamiento y operación, priorizando datos representativos, actualizados y auditables.

- El diseño del sistema debe considerar:
 - Minimización de riesgos de sesgo y brechas estructurales.
 - Capacidad de auditabilidad interna y externa.
 - Documentación clara del modelo, sus parámetros, umbrales, fuentes de datos, lógicas de inferencia y reglas de negocio.

Se recomienda aplicar principios de “privacy by design” y “security by design”, especialmente en sistemas que traten datos personales o sensibles.

Es necesario que se garantice la trazabilidad y gestión del conocimiento técnico.

Pruebas y validación

- Diseñar protocolos de prueba que incluyan:
 - Verificación de desempeño general y en subgrupos vulnerables.
 - Pruebas de sesgo algorítmico (con métricas de equidad aplicables).
 - Validación con datos no vistos (data holdout) para reducir el sobreajuste.
 - Validación social o jurídica cuando aplique (por ejemplo, con usuarios clave o pares jurídicos).
- Asegurar el cumplimiento de requisitos técnicos y éticos antes del despliegue, con criterios claros de aprobación y rechazo.

Despliegue y monitoreo

Implementar mecanismos de:

- Registro de decisiones automatizadas y de su justificación.
- Supervisión humana significativa en puntos críticos (decisiones sensibles o de alto impacto).
- Revisión periódica de desempeño, incluyendo errores, desvíos y efectos no intencionales.
- Actualización o retiro del sistema cuando cambien las condiciones del contexto o se identifiquen riesgos nuevos (obsolescencia, cambio normativo, etc.).

Asegurar que haya responsables identificables para cada fase del ciclo de vida y que los procesos sean revisables, auditables y corregibles.

Enfoque de proporcionalidad

El principio de proporcionalidad establece que los controles éticos, técnicos y jurídicos aplicables a un sistema de inteligencia artificial deben ajustarse al nivel de impacto que dicho sistema puede tener sobre los derechos de las personas.

A mayor impacto potencial, mayor debe ser la exigencia en materia de garantías, supervisión y rendición de cuentas.

Criterios y preguntas orientativas

Criterios y preguntas orientativas para determinar el nivel de impacto en derechos de un sistema de IA:

01 Sensibilidad de los datos utilizados

- ¿El sistema procesa datos personales?
- ¿Incluye categorías sensibles según normativa vigente (salud, género, situación de violencia, datos biométricos)?
- ¿Los datos están anonimizados de forma efectiva?

02 Grado de autonomía del sistema

- ¿El sistema solo sugiere opciones o ejecuta decisiones?
- ¿Existe intervención humana previa o posterior?
- ¿Puede operar sin supervisión continua?

03 Tipo y magnitud del impacto sobre derechos fundamentales

- ¿Es posible revertir los efectos de una decisión sin daño?
- ¿Qué mecanismos existen para corregir errores?
- ¿La persona afectada puede apelar o solicitar revisión?

04 Grado de afectación a derechos fundamentales

- ¿Podría afectar derechos como vida, integridad, igualdad, libertad, debido proceso o acceso a servicios públicos?
- ¿Podría generar discriminación, exclusión, estigmatización o violencias secundarias?

05 Poblaciones potencialmente afectadas

- ¿Afecta a personas en situación de vulnerabilidad estructural (por género, edad, pobreza, discapacidad, migración)?
- ¿Podría exacerbar desigualdades existentes?

Ejemplos comparativos

Sistema de recomendación de jurisprudencia

- **Impacto limitado:** no interviene sobre personas, no implica decisiones vinculantes.
- **Controles:** documentación general, revisión jurídica básica.

Sistema de priorización de intervenciones urgentes en violencia de género

- **Alto impacto:** decisiones automatizadas pueden afectar la vida o integridad física de personas en riesgo.
- **Requiere:** supervisión humana significativa previa, validación jurídica, revisión continua con enfoque de género.

Identificación y mitigación de riesgos: Modelo de ficha de compliance ético

01. Información General

- Nombre del proyecto:

.....

.....

Responsables del Proyecto

- Responsable 1:

.....

- Responsable 2:

.....

- Responsable 3:

.....

- Responsable 4:

.....

- Responsable 5:

.....

Integrantes del equipo Multidisciplinario

- Integrante N°1:

Nombre..... Apellido..... Profesión.....

- Integrante N°2:

Nombre..... Apellido..... Profesión.....

- Integrante N°3:

Nombre..... Apellido..... Profesión.....

- Integrante N°4:

Nombre..... Apellido..... Profesión.....

- Integrante N°5:

Nombre..... Apellido..... Profesión.....

Usuarios afectados o involucrados:

.....
.....
.....

02. Descripción de la Solución

Tipo de sistema (seleccionar la opción correcta):

Clasificación / Predicción / Recomendación / Priorización / Otro

Resumen funcional: [indicar datos utilizados, tareas que automatiza, resultados esperados]

.....

.....

.....

.....

.....

03. Objetivos del Sistema

Problema público que aborda:

.....

.....

.....

.....

.....

Justificación de uso de IA frente a otras alternativas:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Grado de autonomía previsto (Seleccionar la opción correcta)

- BAJO MEDIO ALTO

Sector de aplicación:

.....
.....
.....
.....
.....

04. Evaluación Ética y de Derechos (Mapa de Riesgos)

Riesgo 1: Sesgo algorítmico y discriminación indirecta

¿Podría este sistema generar resultados injustos para ciertos grupos?

- SI NO

Justifique:

.....
.....
.....
.....
.....

¿Se auditan los datos y variables para evitar proxies discriminatorios?

- SI NO

Justifique:

.....
.....
.....
.....
.....

Medidas de mitigación: (Seleccione la opción adoptada)

- Auditorías algorítmicas ex ante y ex post
- Inclusión de criterios de equidad en el entrenamiento y evaluación
- Participación de especialistas en género, diversidad y derechos humanos

Riesgo 2: Falta de explicabilidad y transparencia

¿Puede una persona comprender cómo se llegó al resultado?

- SI NO

Justifique:.....
.....
.....
.....
.....

¿Se ofrecen explicaciones legibles a usuarios no técnicos?

- SI NO

Justifique:.....
.....
.....
.....
.....

Medidas de mitigación: (Seleccione la opción adoptada)

- Documentación de la lógica del sistema (modelo, reglas, umbrales)
- Explicabilidad técnica y orientada al usuario
- Mecanismos de trazabilidad de decisiones

Riesgo 3: Automatización sin supervisión humana significativa

¿Puede este sistema tomar decisiones sin control humano adecuado?

SI NO

Justifique:.....
.....
.....
.....
.....

¿Hay etapas críticas sin validación por parte de un agente responsable?

SI NO

Justifique:.....
.....
.....
.....
.....

Medidas de mitigación: (Seleccione la opción adoptada)

- Definición de puntos de intervención obligatoria (HOTL, HITL)
- Validación humana previa en procesos sensibles
- Capacitación de los supervisores

Riesgo 4: Desplazamiento de responsabilidades

¿Está claro quién es responsable ante un error del sistema?

- SI NO

Justifique:.....
.....
.....
.....
.....

¿Se puede reconstruir la cadena de decisiones?

- SI NO

Justifique:.....
.....
.....
.....
.....

Medidas de mitigación: (Seleccione la opción adoptada)

- Designación de responsables por etapa (desarrollo, uso, revisión)
- Mecanismos de documentación y trazabilidad institucional
- Procedimientos de revisión y apelación para usuarios

Riesgo 5: Vulnerabilidades en seguridad, integridad de datos y resiliencia

¿Puede ser manipulado o funcionar de forma inesperada?

SI NO

Justifique:.....
.....
.....
.....
.....

¿Los datos podrían corromperse o alterarse maliciosamente?

SI NO

Justifique:.....
.....
.....
.....
.....

Medidas de mitigación: (Seleccione la opción adoptada)

- Pruebas de robustez técnica y controles de calidad
- Políticas de acceso seguro, encriptación y monitoreo
- Planes de contingencia ante fallas

Riesgo 6: Impactos sobre la privacidad y la protección de datos

¿Utiliza datos personales o sensibles?

- SI NO

Justifique:.....
.....
.....
.....
.....

¿Se respeta el principio de minimización?

- SI NO

Justifique:.....
.....
.....
.....
.....

Medidas de mitigación: (Seleccione la opción adoptada)

- Evaluaciones de impacto en protección de datos (EIPD)
- Anonimización o seudonimización cuando sea necesario
- Implementación de estándares de seguridad y confidencialidad

Riesgo 7: Déficit de capacidades institucionales o formación ética

¿El equipo cuenta con competencias técnicas y éticas adecuadas?

SI NO

Justifique:.....
.....
.....
.....
.....

¿Los usuarios comprenden cómo interpretar los resultados?

SI NO

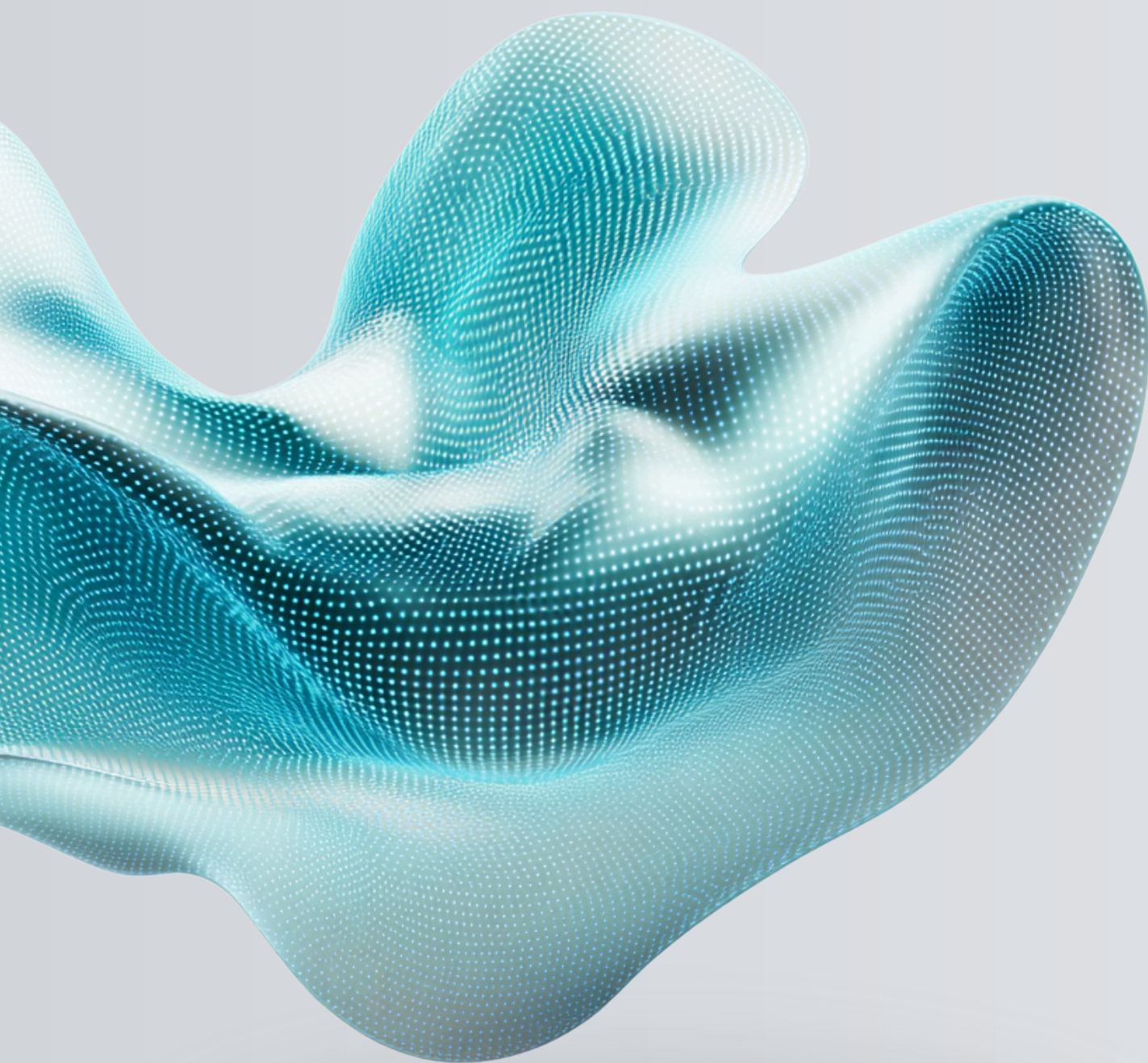
Justifique:.....
.....
.....
.....
.....

Medidas de mitigación: (Seleccione la opción adoptada)

- Capacitación interdisciplinaria (IA, derechos, ética, etc.)
- Protocolos de uso ético
- Materiales de apoyo accesibles



PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-50388218-GCABA-PG

Buenos Aires, Jueves 20 de Noviembre de 2025

Referencia: “Guía de para el diseño, desarrollo y uso ético, responsable y adecuado de sistemas de Inteligencia Artificial no generativos”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.20 12:14:09 -03:00

Fernando Martin Ocampo
Procurador General
PROCURACION GENERAL
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.20 12:14:12 -03:00